



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto, Sírvasse Proveer. (11 de marzo de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto sustanciación No. 65

CIUDAD Y FECHA	17 DE MARZO DE 2022
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	YESID ARANDA MERA
DEMANDADO	ANGIE FRANCIS ARCINIEGAS CABEZAS
RADICADO	865683184001-2021-00065-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa dentro del plenario que mediante Auto de sustanciación No. 01 del 04 de enero de 2022, vista al índice número 22 del expediente judicial electrónico, se puso en conocimiento de la parte interesada la liquidación del valor a sufragar para la toma de la prueba de ADN, con vigencia hasta el 31 de enero de 2022 sin que a la fecha se haya acreditado el respectivo pago.

En consideración a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, en lo referente al impulso procesal que le compete a la parte actora, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, con la finalidad de que adelanten la gestión pertinente, cuál es la de cancelar el costo de la prueba de ADN, para así proseguir con las etapas procesales en el presente asunto.

SEGUNDO: Para efecto de lo requerido, cuenta con un término de TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora, que, de no acatar el requerimiento aquí efectuado, se dará estricta aplicación a la norma indicada en la parte motiva, y se tendrá por desistimiento tácito la demanda, disponiendo la terminación del proceso, con la consecuencia procesal de que sólo podrá ser formulada nuevamente la demanda, pasado seis (06) meses desde la ejecutoria de la providencia que lo haya dispuesto

Por secretaria, infórmese al despacho una vez se haya cumplido el término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1575d5091b88c8d7c12afd5a155413f9f316bbcc120a02e4fdc3994f74260b5**

Documento generado en 17/03/2022 05:01:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**